



# MADRID

distrito  
tetuán

## **BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS DEL DISTRITO DE TETUÁN 2018**

En virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, se aprueba la convocatoria del Concurso del Cartel de Fiestas del Distrito de Tetuán 2018, con arreglo a las siguientes especificaciones

### **BASES GENERALES**

1. El Distrito de Tetuán convoca el Concurso del Cartel de Fiestas del Distrito de Tetuán 2018, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objetivo es fomentar y estimular la actividad artística y creativa entre los ciudadanos residentes y empadronados en la Ciudad de Madrid.

### **2. Régimen Jurídico Aplicable**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. Podrán tomar parte del Concurso, cualquier persona, mayor de edad residente en Madrid.

4. Las características técnicas de la obra a presentar se establecen de la siguiente forma:

Los carteles tendrán las dimensiones de 50 x 70 cms. y deberán entregarse montados sobre papel pluma. En los originales presentados se incluirá la siguiente leyenda: **FIESTAS DEL DISTRITO DE TETUÁN, DEL 29 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2018 – PARQUE DE AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN.**

La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se **realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.** El autor del cartel elegido para anunciar las Fiestas del Distrito de Tetuán 2018, deberá entregar la obra en soporte digitalizado, en versiones habituales, para su reproducción gráfica. (La **resolución mínima** adecuada para una correcta impresión será de **300 píxeles x pulgada** en el caso de dibujos y fotografías)

Formatos de archivo:

JPG, TIFF, EPS y/o PS (PostScript), tiene que ser el archivo a **tamaño real (50x70 cm) a 300 píxeles x pulgada**



# MADRID

distrito  
tetuán

Los trabajos presentados para las Fiestas del Distrito de Tetuán deberán reflejar valores, centrados principalmente en la participación, la fiesta y la proyección exterior del Distrito. Estos objetivos se plasmarán en la composición de los trabajos, reflejando un espíritu festivo con marcada orientación publicitaria y de promoción, tanto de las fiestas anunciadas como del propio Distrito de Tetuán.

**5.-** La presentación de las obras se realizará personalmente en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Tetuán (calle Simancas, 6), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**6.** El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>

La recepción de carteles para el concurso finalizará el 31 de mayo de 2018. Los trabajos se presentarán indicando en la parte trasera de los mismos el seudónimo, "Concurso del cartel de Fiestas del Distrito de Tetuán 2018". Además, se acompañará un sobre cerrado (plica), indicando en el exterior el seudónimo. En su interior se facilitarán los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Dirección postal completa.
- c. Teléfono de contacto.
- d. Correo electrónico.
- e. Fotocopia DNI.
- f. Breve currículum.
- g. Declaración responsable haciendo constar, bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, y con el Ayuntamiento de Madrid.
- h. Declaración responsable, haciendo constar, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i. Declaración responsable haciendo constar, bajo su responsabilidad, que la entidad no tiene pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos. Esta declaración se presentará únicamente en el caso de que el propuesto como premiado, haya sido beneficiario de subvenciones de convocatorias anteriores.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.



# MADRID

distrito  
tetuán

7. Se establecen los siguientes premios:

a) **Premio al mejor** cartel de Fiestas del Distrito de Tetuán 2018, con una dotación económica de **600€ y Diploma**.

b) **Accésit al segundo** mejor cartel de Fiestas del Distrito de Tetuán 2018, con una dotación económica de **250€ y Diploma**.

c) **Accésit al tercer** mejor cartel de Fiestas del Distrito de Tetuán 2018, con una dotación económica de **150€ y Diploma**

Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro del premio en metálico los participantes de la presente edición, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Madrid, mediante certificado de Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, los participantes autorizan al personal responsable de la Junta de Distrito de Tetuán, la realización de oficio de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. (Consulta de oficio de las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid).

8. Por decisión del jurado los premios podrán quedar desiertos.

9. Los premiados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

a. Premiados:

\* Cesión en exclusiva.

b. Participantes:

\* Cesión no exclusiva a los efectos de exposición pública.

Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública, tan sólo con el objetivo de promocionar las Fiestas del Distrito 2018 y la difusión de las obras ganadoras

10. El jurado estará compuesto por la Concejala-Presidenta del Distrito de Tetuán o persona en quien delegue, en calidad de Presidenta y los miembros de la Comisión de Fiestas del



# MADRID

distrito  
tetuán

Distrito de Tetuán 2018, en calidad de vocales. Actuará como secretario, el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas o funcionario que le sustituya.

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras seleccionadas (máximo 20 puntos) serán:

- Valores artísticos (hasta 10 puntos).
- Creatividad y calidad técnica (hasta 10 puntos).

Habrà un único Acta del Certamen, en la cual se reflejarán los componentes del jurado, las puntuaciones emitidas por cada uno de ellos, los datos de los ganadores y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

**11.** El fallo del Jurado, que será inapelable, tendrá lugar en la primera semana del mes de junio de 2018. El fallo se comunicará a los premiados y será publicado en la página en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>

**12.** El Distrito de Tetuán, celebrará una exposición pública con los carteles presentados al Concurso, en lugar y fecha que se anunciará oportunamente. Posteriormente, las obras no premiadas podrán ser retiradas durante los tres meses posteriores al fallo, previa acreditación del autor.

**13.** El jurado es el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

**14.** Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

**15.** La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala Presidenta.

La resolución por la que se conceden los premios pondrá fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

**16.** La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes Bases.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.



# MADRID

distrito  
tetuán

## **17. FINANCIACIÓN**

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán al crédito recogido en la partida 2018/G/001/206/334.01/482.03, Premios” del Programa “Actividades Culturales”, quedando condicionado el acuerdo de su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los participantes premiados, deberán aportar un impreso T, con el número de cuenta corriente donde soliciten que se proceda al ingreso de los premios. (La cumplimentación de este impreso no será precisa en el caso de que se encuentren datos de alta en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Madrid).

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.000,00€ (MIL EUROS).